



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 2003 023 /

Fecha 28/2

VISTO :

La renuncia presentada por el Sr. **HUMBERTO DEL CARMEN ESTAY BERMUDEZ**, a contar del 01 de abril de 2003, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1. Acéptase, a contar del **01 de abril de 2003**, la renuncia presentada por el Sr. **HUMBERTO DEL CARMEN ESTAY BERMUDEZ**, al cargo de Profesor Asistente D.N., en la Facultad de Humanidades y Arte, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal, Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N°2002-217 de fecha 30 de diciembre de 2002.

2. Concédase al Sr. Estay Bermudez, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de abril de 2003, en la modalidad de **pago en cuotas mensuales simples**, contemplado en el Art. 2°, punto A.1 del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, el Sr. Estay Bermudez percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 20% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Profesor Asistente D.N., ítem 805041 (25315), que ocupa el Sr. Estay Bermudez, en la Facultad de Humanidades y Arte.

4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte comunicará al Sr. Estay Bermudez, el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 24 de febrero de 2003.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

2002-012

PEC/CRP/lmm